



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 90610

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Pedro Antonio López González, Jaime Alfonso Prieto, María Lilia Ocampo de Vargas, Juan Bautista Pineda Jérez, Abel Ospina Ballesteros, Casilda Quiroga de Morantes, Jorge Enrique Barragán Gómez, Julio Alfredo Montaña Troncoso, Pablo González Uriana y Joaquín Eusebio Comenencia Uriana vs. La Nación - Ministerio de Industria y Comercio

Previo al estudio de calificación del recurso de casación presentado en el asunto de la referencia, nuevamente se insiste en la notificación personal de los recurrentes Joaquín Eusebio Comenencia Uriana, Pablo González Uriana y, de Ernestina Velásquez Quiroga como sucesora procesal de Juan Bautista Pineda Jérez, en atención a lo resuelto en auto del 26 de octubre de 2022 (AL5393-2022).

De otro lado, respecto de las posibles sucesoras procesales de Julio Alfredo Montaña Troncoso y Jorge Enrique Barragán Gómez, se les deberá requerir nuevamente para que aporten los registros civiles de defunción correspondiente y la documental idónea que acredite el parentesco invocado.

Por Secretaría, corrija la carátula, el acta de reparto y el Portal Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de que la parte recurrente es: *Pedro Antonio López González*, Jaime Alfonso Prieto, *María Lilia Ocampo de Vargas*, *Juan Bautista Pineda Jérez*, Abel Ospina Ballesteros, Casilda Quiroga de Morantes, *Jorge Enrique Barragán Gómez*, *Julio Alfredo Montaña Troncoso*, Pablo González Uriana y Joaquín Eusebio Comenencia Uriana y no como se registró.

Notifíquese y cúmplase.



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada

Firmado electrónicamente por:

**Clara Inés López Dávila
Magistrada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5F133F5908ADF368C3B321DEFA635A351BB386A4C59E7EBE80376A0313B6B627

Documento generado en 2024-02-14